



RESOLUCIÓN NÚMERO **008** DE

(**13 de enero de 2025**)

Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones por incapacidad médica a un servidor público y se concede el disfrute una vez terminado la incapacidad, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante decisión administrativa se concedieron vacaciones colectivas al personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el año de servicios prestados a la entidad por la vigencia fiscal 2024.

Que, el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece que el competente para conceder las vacaciones podrá interrumpirlas, por incapacidad medica temporal.

Que, mediante Resolución número 827 del 06 de diciembre de 2024, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el dieciocho (18) de diciembre de 2024 y el diez (10) de enero de 2025, inclusive, al servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 13.615.419, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2024.

Que, durante la vigencia del disfrute de vacaciones, mediante correo electrónico allegado al área de Talento Humano, el servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 13.615.419, reportó incapacidad médica por diez (10) días para el periodo comprendido entre el cinco (05) al catorce (14) de enero de 2025; en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante resolución 827 del 06 de diciembre de 2024, a partir del siete (7) de enero y hasta el catorce (14) de enero de 2025, quedando pendiente ocho (8) días hábiles por disfrutar.

Que, por solicitud del jefe inmediato del Servidor Público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA** una vez terminada la incapacidad médica, se le concederá el disfrute de los días ocho (8) días hábiles pendientes, los cuales serán otorgadas a partir del quince (15) de enero y hasta el veinticuatro (24) de enero de 2025, reintegrándose a laborar el día veintisiete (27) de enero de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 827 del 06 diciembre de 2024, por reporte de incapacidad medica del servidor público **JORGE OCTAVIO MOSQUERA PINEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 13.615.419, a partir del siete (7) de enero y hasta el catorce (14) de enero de 2025, quedando pendiente ocho (8) días hábiles por disfrutar; las cuales serán reanudadas una vez terminada la incapacidad médica del servidor público otorgadas a partir del quince (15) de enero y hasta el veinticuatro (24) de enero de 2025, reintegrándose a laborar el día veintisiete (27) de enero de 2025.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días de enero de 2025

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---